

RESOLUCION N°. 0001 Enero 02 de 2019

200-06

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca vigencia 2019.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en el Decreto 1798 de 2017 de la Gobernación del Valle del Cauca, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UESVALLE es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca, que goza de autonomía administrativa, presupuestal y financiera.

Que el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UESVALLE se constituye en un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la Administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la Entidad cumplir su misión, visión y objetivos al estar relacionado con su Plan de Desarrollo y Plan Operativo Anual.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en la subsección 4, PAA, artículo 2.2.1.1.1.4.1., señala: "las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, entre otros aspectos, deberán publicar en su respectiva página web los planes generales de compras.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 y su Manual Operativo, estableció el Modelo de Planeación y Gestión MIPG.

Que el Decreto 612 de abril 4 de 2018, estableció directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, entre los que se encuentra incluido el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Que previo estudio de necesidades y requerimientos, de los bienes, servicios, y obras, la UESVALLE presentó para su aprobación y adopción, el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia fiscal del año dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, como un

Enero 02 de 2019

los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes, servicios y obra necesarios para el funcionamiento de la UESVALLE, durante la vigencia dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los responsables de la Entidad respecto del PAA, deberán controlar y verificar las adquisiciones programadas en el PAA y realizar las respectivas modificaciones o actualizaciones de acuerdo con la ley y la norma interna.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a; las Subdirecciones, Proceso Gestión Financiera, Proceso Gestión de Recursos Físicos, Proceso Gestión de Contratación, Oficina de Planeación e Información Institucional y Oficina de Control Interno de Gestión de la UESVALLE.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su expedición y deroga las anteriores que sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

DIÉGO VICTORIA MEJIA

Director General

Revisó: Fernando Girón Vanderhuk- Subdirector Administrativo

Proyector- Transcriptor: Diego Fernando Ibarra Orozco – Profesional Universitario